



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

El Excmo. señor alcalde del Ayuntamiento de Burgos, con fecha de 25 de enero de 2022, ha dictado el Decreto número 464/2022 que transcrito literalmente dice así:

«El artículo 14 del Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales de fecha 30 de septiembre de 1999, en el que se establece que forman parte en todo caso del Pleno del Consejo, el secretario general de la Corporación, o persona en quien delegue.

El artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local enumera las atribuciones de la Alcaldía indicando, salvo en determinados supuestos, la posibilidad de su delegación. Por otro lado, los artículos 109 y 110 del Reglamento Orgánico Municipal facultan la delegación de las funciones de fe pública de las Comisiones y Consejos, a propuesta de sus titulares, a favor de los funcionarios de la propia Corporación Municipal, actuando en tal concepto como secretarios delegados de aquellos.

De conformidad con el referido régimen jurídico de aplicación, resuelvo:

Primero. – Delegar la Secretaría del Consejo Sectorial Municipal de Protección y Bienestar Animal en el funcionario técnico de Administración General D. Enrique Gómez Lobón, sin perjuicio de que su suplencia cuando corresponda, pueda ser asumido excepcional y ocasionalmente por otros funcionarios del Servicio o Sección de Medio Ambiente y Sanidad.

Segundo. – Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente al designado, así como a los responsables administrativos, del correspondiente órgano y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2022.

El alcalde,
Daniel de la Rosa Villahoz